



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 15 de mayo de 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista, quedando anotado en el registro N° 592, folio N° 34 del Libro de Fedatario.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 876-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 918-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 224-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 4706 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2026-2028, en atención a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

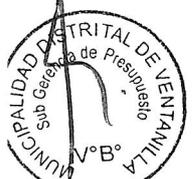
Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que (...) el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el consejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el inciso 1, numeral 7.3 del artículo 7 que, el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el artículo 8 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y aprueba otra medida, la misma que tiene por objeto, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Ventanilla,
15 MAYO 2025





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025/MDV-ALC

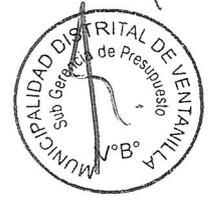
CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL del ORIGINAL de la Resolución N° 081-2025/MDV-ALC anotado en el Libro de Fedatarios N° 592, folio N° 34 del Libro de Fedatarios N° 592, folio N° 34 del

Ventanilla,
15 MAYO 2025

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la norma acotada, señala que: El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, el numeral 4.2, establece que: La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, esta integrada por el o los responsable(s) de los PP (Producto del Programa Presupuestal), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda (...);

Que, a su vez, el numeral 4.3, señala que la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización, y los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) vigente.
- h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025/MDV-ALC

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FIE del ORIGINAL que he tenido a la vista, quedando notado en el registro N° 192 de la Programación Multianual Presupuestaria, sujeta a la APM.

15 MAYO 2025
k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.

l) Presenta al titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la directiva referida en los párrafos precedentes, prescribe que, la Comisión, culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM (Asignación Presupuestaria Multianual) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP (Dirección General de Presupuesto Público), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

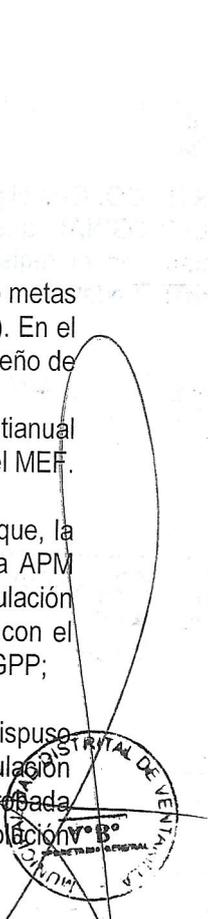
Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0109-2024/MDV-ALC de fecha 20 de mayo de 2024, se dispuso entre otros, conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2025 – 2027, bajo los alcances de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, norma actualmente modificada por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01;

Que, con el Memorando N° 918-2025/MDV-GPLP de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 876-2025-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual concluye, lo siguiente:

(...)
➤ Asimismo, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 – “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, modificado con la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, dicha Comisión deberá ser conformada de la siguiente manera:

- Presidida: Por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.
- Sistema de Salud Municipal Ventanilla OD SSMV.
- Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental OD SSCGA.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Subgerencia de Logística.
- Subgerencia de Tesorería.
- Subgerencia de Recursos Humanos.
- Subgerencia de Planificación e Inversiones.
- Integrantes de los Programas Presupuestales:
 - 1.- Gerencia de Atención Integral en Salud.
 - 2.- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
 - 3.- Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental – OD SSCGA.
 - 4.- Gerencia de Deportes.
 - 5.- Subgerencia de Serenazgo.
 - 6.- Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
 - 7.- Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED.

(...)
➤ Por lo expuesto en el marco de nuestras funciones y de las normas presupuestales anteriormente señaladas, es importante precisar que, a la fecha nos encontramos en la fase formulación presupuestal; por lo que, en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, modificado con la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Por lo que se remite el





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025/MDV-ALC

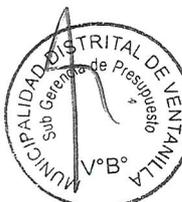
CERTIFICO: Que el presente es una copia fiel del original que he tenido a la vista, quedando anotado en el registro N° 081-2025/MDV-ALC, Libro de Fedatario.

Ventanilla 15 MAYO 2025



YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Resolución de Secretaría General N° 061-2025/MDV-SG



proyecto de Resolución de Alcaldía para la revisión y prosecución del trámite administrativo correspondiente.
En síntesis, teniendo en consideración la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuesta y Formulación Presupuestaria" modificado con la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 y aprueba otra medida, y en el marco de nuestras funciones y de las normas presupuestales anteriormente señaladas, la Municipalidad Distrital de Ventanilla programará y formulará el presupuesto para los años 2026-2028, para lo cual se requiere la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años en mención.

Que, mediante Informe N° 224-2025/MDV-GAJ de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la Gerencia Municipal, para que mediante Resolución Alcaldía se conforme Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, con Proveído N° 4706 de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2026 – 2028, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Gerente de Planificación Local y Presupuesto. Presidente
- Gerente Gral. del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla. Miembro
- Gerente Gral. del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Miembro
- Gerente de Administración y Finanzas. Miembro
- Gerente de Administración Tributaria. Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura. Miembro
- Subgerente de Logística. Miembro
- Subgerente de Tesorería. Miembro
- Subgerente de Recursos Humanos. Miembro
- Subgerente de Planificación e Inversiones. Miembro
- Integrantes o responsable (s) de los Programas Presupuestales. Miembro

- 1.- Gerencia de Atención Integral en Salud.
- 2.- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.- Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental – OD SSCGA.
- 4.- Gerencia de Deporte.
- 5.- Subgerencia de Serenazgo.
- 6.- Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
- 7.- Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2026 – 2028, bajo la supervisión del Titular de la entidad, el cumplimiento de las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y modificatoria.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, las Resoluciones de Alcaldía que se opongan al presente dispositivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025/MDV-ALC

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL anotado en el Libro de Fedatario

ARTICULO 4.- DISPONER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria período 2026 - 2028 iniciará sus acciones a partir de la firma de la presente Resolución y culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.



15 MAYO 2025

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

YOLANDA JIMENEZ PURZALTA Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 023-2025 MDV-SG

ARTICULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO MASQUEZ OSORIO ALCALDE

